

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

**INFORME CONTRATOS ADECUACIÓN LOCATIVA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
SUPERSOLIDARIA 2017**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, febrero 20 de 2018

1. OBJETIVOS:

1.1. Objetivo General

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, la Oficina de Control Interno presenta el informe que contiene la auditoria sobre de los procesos de contratación suscritos por la Superintendencia de la Economía Solidaria para llevar a cabo la adecuación locativa y la adquisición de inmobiliario para los pisos 11,15,16 del Edificio Bancolombia y del piso del Edificio Dansocial, en el cual se encuentra ubicado el archivo central de la Superintendencia.

1.2. Objetivos Específicos:

1.2.1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables a los contratos suscritos para la adecuación la adecuación locativa y la adquisición de inmobiliario para los pisos 11, 15,16 del Edificio Bancolombia y del piso 6 del Edificio Dansocial en donde se ubica el archivo central de la entidad.

1.2.2. Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión pública, así como a la promoción de su eficiencia operativa.

2. ALCANCE:

Verificación de los seis (6) contratos suscritos por la Superintendencia de la Economía Solidaria para llevar a cabo la adecuación locativa y la adquisición de inmobiliario para los pisos 11, 15,16 del Edificio Bancolombia y del piso 6 del Edificio Dansocial en donde se encuentra ubicado el archivo central de la Superintendencia, los cuales fueron suscritos en el año 2017 y en enero de 2018,

3. NORMATIVIDAD

Teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto se llevó a cabo la verificación del grado de cumplimiento de las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993 ***“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”***

2. Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”*
3. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
4. Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*
5. Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*
6. Decreto 1081 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*
7. Memorando 20174000007713 del 31 de mayo de 2017 expedido por la Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria *“Requerimiento Supervisores Contratos Estatales”*
8. Manual de Contratación D-CONT 002 – 2014 de la Superintendencia de la Economía Solidaria aprobado mediante Resolución No. 20144210006635 del 29 de julio de 2014.
9. Manual de Funciones y Responsabilidades de Interventora y Supervisión de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria D-CONT-001 de marzo de 2014.

4. METODOLOGÍA

Mediante Memorandos 20181300001983 del 2 de febrero de 2018 la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General de la Entidad se informe los motivos de retraso de entrega de la obra que se llevaba a cabo en el piso 11 de la Entidad, así como un reporte de los informes de actividades y designación de supervisión de la obra en mención, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución era de diez (10) días y cinco (5) días sin exceder el 31 de diciembre de 2017, sin que hasta la fecha del presente memorando se haya obtenido respuesta por parte de esta oficina.

Teniendo en cuenta la no respuesta por parte de la administración, la Oficina de Control Interno procedió a verificar los seis (6) contratos suscritos para la adecuación locativa y adquisición de inmobiliario en la plataforma SECOP I y SECOP II, encontrándose que los mismos se habían publicado, de igual manera mediante correo electrónico se solicitó a la Secretaria General la entrega de los expedientes de los contratos mencionados, verificándose en las carpetas de los mismos los soportes documentales de todos y cada uno de los contratos en sus diferentes etapas, de conformidad a los lineamientos de la normatividad vigente, a saber:

- Etapa pre contractual: Estudios previos, documentos que soportan la suscripción del contrato.
- Etapa contractual y de ejecución: Actas de inicio, aprobación de pólizas de garantía, soportes de pago a seguridad social, informes de actividades, informes de supervisión o interventoría y entregables del contrato.
- Etapa pos contractual: Constancias de cumplimiento del contrato.

Las siguientes son las fuentes de información que soportan la estructuración del presente informe:

- Seis (6) carpetas contractuales
- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP I
- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP II

5. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. : *“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente “*, a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, el cual se ubica en el link de contratos.gov.co (compra eficiente).

En éste sentido se verificó el cumplimiento a la obligación legal de la publicación en la página web de la entidad (Supersolidaria) de la contratación, validando la información publicada en el **Secop II**, observándose que los seis (6) contratos revisados se encuentran publicados en el Plan Anual de Adquisiciones de los años 2017 – 2018.

6. SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CMC-029-2017; CMC-030-2017; CMC- 031-2017, SASI- 256-2017, CD- 209-2017 Y CD- 058 -2018

6.1. OBSERVACIONES PROCESO CONTRACTUAL CMC-029-2017:

OBJETO CONTRACTUAL: DESMONTE, TRASLADO Y REUBICACION DE MOBILIARIO EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

PLAZO: 21 DICIEMBRE 2017 / 31 DICIEMBRE 2017. (10 días)

VALOR DEL CONTRATO: \$17.921.400

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA

1. Una vez revisada la carpeta contractual y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución venció sin que se hubiera dado cumplimiento al mismo de conformidad con lo pactado, no se evidencian los informes de actividades ejecutadas como tampoco la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, según consta en el documento de Aceptación de la oferta MC-250-2017 obrante a folio 47 del expediente contractual.
2. Verificada la publicación de los documentos del proceso en los términos que establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 - Publicidad en el SECOP, la cual señala que *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”* no se observa la invitación pública en la cual se indique el cronograma a seguir para el referido proceso contractual como tampoco el Acta de cierre para dejar constancia de la presentación de las ofertas. De igual manera, dentro del expediente contractual no se

observan los documentos anteriormente mencionados.

3. Respecto a la Aceptación de la oferta, la misma se encuentra publicada en la plataforma SECOP II y se evidencia a folio 39 del expediente contractual, no obstante, no se observa la publicación de la oferta, con el fin de evidenciar el perfeccionamiento del contrato.
4. Finalmente, no se observa dentro de la carpeta contractual un informe de interventoría que permita corroborar la ejecución oportuna del contrato.

6.2. OBSERVACIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CMC-030-2017:

OBJETO CONTRACTUAL: REALIZACION DE OBRAS DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”

PLAZO: 21 DICIEMBRE 2017 / 31 DICIEMBRE 2017. (10 días)

VALOR DEL CONTRATO: \$ 15.931.662

CONTRATISTA: VIVIANA MARCELA BARBOSA CARDONA

1. Verificada la publicación de los documentos del proceso en los términos que establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 - Publicidad en el SECOP, la cual señala que “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)*” no se observa la invitación pública en la cual se indique el cronograma a seguir para el referido proceso contractual como tampoco el Acta de cierre para dejar constancia de la presentación de las ofertas. De igual manera, dentro del expediente contractual no se observan los documentos anteriormente mencionados.
2. No se observa dentro de la carpeta contractual un informe de interventoría que permita corroborar la ejecución oportuna del contrato dentro de las instalaciones de la Supersolidaria, específicamente en los pisos 11, 15 y 16, destacando que hasta el 2 de febrero de 2018 únicamente se habían ejecutado algunas de las labores de adecuación en el piso 11, sin que se hubiese hecho entrega de las mismas, más aun cuando a dicha fecha, pese a que el contrato se encontraba vencido aún no se habían iniciado adecuaciones en los pisos 15 y 16.
3. Una vez revisada la carpeta contractual no se evidencian los informes de actividades ejecutadas como tampoco la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, según consta en el documento de Aceptación de la oferta MC-251-2017 obrante a folio 47 del expediente contractual, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo de ejecución se encuentra vencido.

6.3. OBSERVACIONES AL PROCESO CONTRACTUAL SASI – 256-2017:

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUIRIR MOBILIARIO DE OFICINA Y ARCHIVO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”

PLAZO: 22 DICIEMBRE 2017 / 27 DICIEMBRE 2017 (VIGENCIA DE 12 MESES PARA

RESPONDER POR LOS BIENES ENTREGADOS) (5 DIAS))

VALOR DEL CONTRATO: \$ 199.961.533.33

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA

1. Verificada la publicación de los documentos del proceso en los términos que establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 - Publicidad en el SECOP, la cual señala que *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”* no se observa la publicación de los pliegos de condiciones definitivo, que según la Resolución de Adjudicación publicada en el SECOP II y obrante en la carpeta contractual (sin foliatura) se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2017, a través del cual se indique el cronograma a seguir para el referido proceso contractual.

De igual manera no se observa la publicación del aviso de convocatoria del proceso como tampoco se evidencian dentro del expediente contractual los demás documentos del proceso.

2. El plazo de ejecución de este contrato se encuentra vencido de conformidad con los términos establecidos en la cláusula cuarta del contrato de compraventa suscrito el día 22 de diciembre de 2017, fecha en la cual también se aprobó la garantía de cumplimiento presentada por el contratista, no obstante, a la fecha del presente informe no se evidencian dentro de la carpeta contractual los informes de supervisión que permitan corroborar la ejecución oportuna del contrato.
4. De otra parte, en lo que hace referencia al presupuesto oficial de la presente contratación, referida en el estudio previo y no obstante se indica que la financiación del Lote 2, correspondiente a \$ 70.500.000 se financiará a través del proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, no se evidencia una clara indicación acerca de la financiación del rubro restante correspondiente al Lote 1 por valor de \$129.461.533.33, lo cual, sumado asciende a un total de \$ \$199.961.533.33 como valor estimado en la contratación, siendo que en la minuta del contrato se realizó por valor de \$ CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$199.717.700,00).
4. Se evidencia en la plataforma SECOP II que los estudios previos de la presente contratación fueron suscritos por el Profesional Universitario de Almacén, con la indicación de original firmado, de la Entidad, no obstante, en los documentos físicos que se encontraron en la carpeta dicho contrato no se encontraba firmado por el Profesional Universitario del Almacén, sino por la Secretaria General de la Entidad.

6.4. OBSERVACIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CMC-031-2017:

OBJETO CONTRACTUAL: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE SUSCRIBAN EN VIRTUD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CMC-029-2017 Y CMC-030-2017 EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”

PLAZO: 21 DICIEMBRE 2017 / 31 DICIEMBRE 2017. (10 días)

VALOR DEL CONTRATO: \$ 3.700.000

CONTRATISTA: JORGE LEDIN LEMUS PEREZ

1. Verificada la publicación de los documentos del proceso en los términos que establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 - Publicidad en el SECOP, la cual señala que *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”* no se observa la invitación pública en la cual se indique el cronograma a seguir para el referido proceso contractual como tampoco el Acta de cierre para dejar constancia de la presentación de las ofertas. De igual manera, dentro del expediente contractual no se observan los documentos anteriormente mencionados.
2. No se evidencia la suscripción de las actas de inicio de los contratos de obra CMC-029-2017 Y CMC-030-2017, no obstante que lo anterior constituye una de las obligaciones específicas de los contratistas estipulados en el numeral 1 de los estudios previos.
3. El plazo de ejecución de la presente contratación se venció de conformidad con los términos establecidos en la cláusula cuarta del contrato de compraventa suscrito el día 22 de diciembre de 2017, fecha en la cual también se aprobó la garantía de cumplimiento presentada por el contratista, no obstante, a la fecha del presente informe no se evidencian dentro de la carpeta contractual los informes de supervisión que permitan corroborar la ejecución oportuna del contrato.

6.5. OBSERVACIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CD – 209-2017

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RELACIONADOS CON LAS ADECUACIONES Y REMODELACION DE INMUEBLES REQUERIDOS POR LA SUPERSOLIDARIA”

PLAZO: 22 SEPTIEMBRE 2017 / 31 DICIEMBRE 2017. (3 MESES Y 10 DIAS)

VALOR DEL CONTRATO: \$ 10.700.000

CONTRATISTA: ORLANDO FEDERICO POLO OSPINO

SUPERVISOR: OSCAR ALEXANDER FLECHAS

1. Verificados los informes de actividades presentados por el contratista no se evidencian los entregables de las obligaciones contenidas en la Cláusula Primera – Obligaciones específicas del contrato como tampoco se señala su ubicación.
2. Se destaca que no se evidencia soporte alguno que valide el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 de la Cláusula Primera – Obligaciones específicas respecto de la elaboración de una propuesta que incluya la implementación del diseño y el estudio de mercado para la instalación de los nuevos puestos de trabajo requeridos por la entidad en las instalaciones de la Supersolidaria,

no obstante a folio 88 se observa la constancia de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor.

6.6. OBSERVACIONES AL CONTRATO CD – 058 - 2018

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RELACIONADOS CON LAS ADECUACIONES Y REMODELACION DE INMEBLES REQUERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.

PLAZO: Once (11) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y acta de inicio. Contrato firmado el 19 de enero de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 36.718.000

CONTRATISTA: ORLANDO FEDERICO POLO OSPINO

SUPERVISOR: OSCAR ALEXANDER FLECHAS OROZCO

1. Una vez revisada la plataforma SECOP II se evidencia la publicación del contrato, no obstante, no se observa la publicación de los documentos del proceso (estudios previos, informes, entre otros) tal y como lo señala el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP la cual señala:

“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)

2. Verificada la carpeta contractual no se evidencia en ella la suscripción del Acta de inicio de la ejecución del contrato.

7. CONCLUSIONES

- ✓ Los procesos contractuales a los que hace referencia el presente informe han señalado inconsistencias en cuanto al plazo de su ejecución, el cual era entre 5 y 10 días, sin embargo, se observó un retraso en la entrega de la obra lo cual generó inconvenientes para que los diferentes funcionarios y contratistas que laborarían en las áreas en las cuales se estaban realizando las adecuaciones, pudieran dar inicio a las actividades que les fueron asignados en cumplimiento de la actividad misional de la Superintendencia, de conformidad a lo señalado en los estudios previos que sustentan la precitada contratación, lo cual puede implicar un posible detrimento patrimonial para la entidad.
- ✓ En este sentido se evidencian serias debilidades en la ejecución del objeto contractual, en tanto que algunos de los procesos verificados tienen plazos muy limitados para su cumplimiento, lo cual indica una falla en su planeación, desde la elaboración de los estudios previos, lo cual lleva consigo un riesgo de no cumplimiento de los objetivos y metas pactadas, es decir, la realización en tiempo del objeto, en los términos pactados y de presupuesto. Es de esta manera como, al evidenciarse que el objeto no podrá ejecutarse, su cumplimiento estará sujeto a hechos inciertos o lo que es más, los tiempos de ejecución no podrán respetarse,

trayendo consigo un posible detrimento patrimonial de la entidad por los sobrecostos a los que se incurriría por el retardo.

- ✓ Cabe señalar además, que dentro de los estudios previos de los precitados contratos no se evidencian estudios de diseño que se ajusten a las normas de riesgos laborales ni se hace referencia a las normas técnicas colombianas establecidas por el ICONTEC para el diseño ergonómico de los puestos de trabajo.
- ✓ No se evidencia dentro del expediente contractual CD-209-2017 el documento soporte que valide el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 de la Cláusula Primera – Obligaciones específicas respecto de la elaboración de una propuesta que incluya la implementación del diseño y el estudio de mercado para la instalación de los nuevos puestos de trabajo requeridos por la entidad en las instalaciones de la Supersolidaria.
- ✓ Se evidencian serias debilidades en cuanto a la interventoría de los contratos suscritos por la Superintendencia en contravención de lo dispuesto en el en el Manual de Funciones y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria D-CONT-001 de Marzo de 2014 y en lo dispuesto en el Memorando 20174000007713 del 31 de AUDITORIA A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA VIGENCIA 2017 mayo de 2017 expedido por la Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria “Requerimiento Supervisores Contratos Estatales”, desatendiendo de ésta manera la obligación legal que se encuentra establecida en el Art. 84 de la Ley 1474 de 2011:

“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista...”

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

- ✓ En la revisión de la publicación de los documentos del proceso en la plataforma Secop II no se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP , la cual señala:

“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)

8. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la administración verificar que los supervisores e interventores atiendan y cumplan las disposiciones contenidas en el Manual de Funciones y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria D-CONT-001 de Marzo de 2014 y en lo

dispuesto en el Memorando 20174000007713 del 31 de mayo de 2017 expedido por la Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria “Requerimiento Supervisores Contratos Estatales”.

- ✓ Se recomienda atender lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 respecto a la publicación de los contratos y documentos del proceso contractual en el Plataforma **Secop II** según lo establece el:

“Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones”

Igualmente, se recomienda atender lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015 el cual indica:

*“**Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

- ✓ Se recomienda tener en cuenta las observaciones incluidas en el presente informe respecto a cada uno de los procesos contractuales auditados para que se establezca el plan de mejoramiento correspondiente.

Cordialmente,

(Original firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Betsy Elena Checa C.